



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### Resolución de Alcaldía N° 029-2021-MDA/A.

Ananea, 10 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

#### VISTOS:

- INFORME N° 007-2021-MDA/OECFC/JRLC/JOFC, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- Informe N° 034-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad distrital de Ananea.
- Opinión Legal N° 020-2021-MDA/OAJ, de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- Acuerdo de Consejo N° 010-2021-MDA/CM, de fecha 09 de febrero del 2021; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 27° literal b) del Reglamento de la Ley N° 27933 “Organizar y dirigir el servicio de patrullaje policial integrado a nivel distrital. En la circunscripción territorial donde exista el servicio de serenazgo la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del comisario, en coordinación con el municipio y previo planeamiento conjunto;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: “Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género”;

Que, el numeral 24) del artículo 64° del Reglamento de Organización de Funciones – ROF, de la Municipalidad de Ananea, con respecto a la Fiscalización: Formular el plan de fiscalización para optimizar los ingresos propios, conforme al código tributario, Ley de Tributación Municipal y Planes de Desarrollo Local establecidos;





# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Informe N° 007-2021- MDA/OECFC/JRLC/JOFC., el jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la MDA, remite el Plan de Trabajo Anual del año fiscal 2021, para la Unidad Operativa Oficina de Fiscalización y Control, para realizar trabajos inopinados y el cierre de establecimientos nocturnos con damas de compañía en la jurisdicción del distrito de Ananea, CP. Rinconada y Lunar de Oro, así mismo los establecimientos comerciales que no cuentan con licencias de funcionamiento, para el cumplimiento del mismo solicita la suma de S/ 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0034-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, donde informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal OPINA: PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo Anual del año fiscal 2021, hasta por el monto de S/ 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta : 0039 Fiscalización y Cobranza Coactiva  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Presupuesto Disponible : S/ 11,817.00 soles. (...)

Que, el Pleno de Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del 2021, en cuyo acto se determinó por UNANIMIDAD APROBAR el Plan de Trabajo Anual del año fiscal 2021, hasta por el monto de S/ 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** Plan de Trabajo Anual del Año Fiscal 2021, de la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/ 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta : 0039 Fiscalización y Cobranza Coactiva  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Presupuesto Disponible : S/ 11,817.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejecutar el Plan de Trabajo dentro de los alcances del debido procedimiento administrativo contemplados en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas de la materia; así como los respectivos protocolos de bioseguridad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc. - Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI
- SGDUIS.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Tec. Leonardo Huancá Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Luz Diane Lope Lope  
CAP. 4142  
SECRETARIA GENERAL

